

el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Antonio J. Navarro Corchón.

## Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 753 Resolución de 19 de enero de 2009 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se convocan exámenes teóricos de las pruebas de acceso a las titulaciones de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron traspasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas, y específicamente la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Por su parte, el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional realiza la nueva distribución competencial, asignando a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio las competencias en materia de actividades náuticas, y a su vez, el Decreto 328/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, atribuye específicamente esta materia a la Dirección General de Transportes y Puertos.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Resuelvo:

**Único:** Convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón para Navegación Básica, Patrón de Moto Náutica "A" y Patrón de Moto Náutica "B", a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009, con sujeción a las siguientes bases:

#### Primera: Convocatorias a exámenes

Se aprueban tres convocatorias a exámenes teóricos, para la obtención de los títulos de acceso al gobierno de las embarcaciones de recreo de:

1.ª Convocatoria:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

2.ª Convocatoria:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

3.ª Convocatoria:

- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Moto Náutica "A".
- Patrón de Moto Náutica "B".

Los exámenes para obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo en estas tres convocatorias, se ajustarán a lo establecido en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, (B.O.E. n.º 264 de 03.11.07), así como en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. n.º 8 de 09.01.98), con sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Segunda: Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad. Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años deberán acreditar por escrito el consentimiento de sus padres o tutores. Este requisito deberá cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones, ni pueda afectar a su seguridad o la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

#### Tercera: Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, ajustada al modelo que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión

Europea, deberá aportar documento que acredite su identidad en el mismo.

B) Resguardo original del ingreso por derechos de examen teórico, por los siguientes importes:

Patrón de Embarcaciones de Recreo: 43,94 €

Patrón para Navegación Básica: 43,94 €

Patrón de Moto Náutica "A": 43,94 €

Patrón de Moto Náutica "B": 43,94 €

C) Certificado médico en impreso oficial ajustado al cuadro de aptitudes psicofísicas establecido en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 1998), o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I de la mencionada Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante. De acuerdo con la citada resolución, en el Certificado Médico se hará constar: "No padece enfermedad ni defecto físico que le impida gobernar embarcaciones de recreo de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución de la D.G.M.M. de 30/12/1997"

No será necesario presentar dicho certificado médico si ha transcurrido un periodo menor de dos años desde la fecha de realización de alguno de los exámenes convocados por esta Comunidad Autónoma, si presentó tal certificado, ó desde la obtención o renovación de cualquier título de los establecidos en la citada Orden FOM/3200/2007. En este último caso, se deberá aportar fotocopia de la tarjeta acreditativa del título obtenido ó renovado en tal periodo.

D) Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, acompañada de fotocopia del DNI o de cualquiera de los documentos identificativos en vigor citados en el apartado a), de la persona que autoriza al menor".

#### **Cuarta: Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña 6, 30.071 Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los plazos de admisión de las solicitudes serán:

1.ª Convocatoria: del 9 de febrero al 23 de febrero de 2009, ambos inclusive.

2.ª Convocatoria: del 24 de abril al 11 de mayo de 2009, ambos inclusive.

3.ª Convocatoria: del 25 de septiembre al 13 de octubre de 2009, ambos inclusive.

El Tribunal, en función del número de aspirantes admitidos, podrá establecer los turnos necesarios para la realización de los exámenes.

#### **Quinta: Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como en la página web de dicha Consejería, accesible a través de la dirección <http://nautica.carm.es>, la relación provisional de admitidos y excluidos, fijará un plazo de 10 días hábiles para subsanar deficiencias y contendrá la determinación de la fecha, lugar, hora de los exámenes y composición del tribunal. La relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará del mismo modo.

Los exámenes correspondientes a la primera convocatoria se realizarán el día 28 de marzo de 2009; los correspondientes a la segunda convocatoria el día 21 de junio de 2009; y los correspondientes a la tercera convocatoria el día 22 de noviembre de 2009.

#### **Sexta: Programa y contenido de los exámenes.**

El programa de conocimientos teóricos y el contenido del examen serán los fijados para cada una de las titulaciones en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Fomento FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, (B.O.E. nº 264 de 03.11.07),

#### **Séptima: Desarrollo de los ejercicios.**

1. Es requisito imprescindible para presentarse a los exámenes que los aspirantes vayan provistos del Documento Nacional de Identidad, carné de conducir, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión Europea deberá aportar documento que acredite su identidad en el mismo.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento del Tribunal Calificador que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia al interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Para el desarrollo de los exámenes deberán llevar bolígrafo, lápiz del nº 2, goma de borrar y el material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica, (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos).

#### **Octava: Resultado de los exámenes**

Finalizados los exámenes, se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como en la página web de dicha Consejería, accesible a través de la dirección <http://nautica.carm.es>, las listas provisionales de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas provisionales de calificaciones, para presentar por escrito en cualquier registro de los citados anteriormente,

las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal calificador, con indicación de sus datos personales y motivo de la reclamación, en modelo que podrán descargar de la página web indicada en el párrafo anterior.

Contra el acuerdo del Tribunal calificador aprobando la relación definitiva de aptos, no aptos y no presentados cabrá recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Transportes y Puertos, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de calificaciones.

#### **Novena: Solicitud de expedición de títulos**

Superado el examen teórico, los interesados presentarán en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, sita en Plaza Santoña 6, 30.071 Murcia, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de los títulos y de las tarjetas de identidad marítima correspondientes, debiendo acompañar la siguiente documentación:

A) Una fotografía de tamaño carné, pegada a la solicitud.

B) Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes. En el caso de nacionales miembros de cualquier otro Estado de la Unión Europea deberá aportar documento que acredite su identidad en mismo.

C) Resguardo original de ingreso de la tasa modelo T-130 del año en curso, por expedición de títulos de cualquier clase (34,54 €).

D) Certificado original de las prácticas básicas de seguridad y navegación y, en su caso, de prácticas de vela, y asimismo, certificado de las prácticas reglamentarias de radiocomunicaciones, todos ellos expedidos por escuela autorizada y en conformidad con la Orden FOM/3200/2007 de 26 de octubre.

Para dar cumplimiento a la citada Orden FOM/3200/2007, en cuanto a la exigencia de prácticas

para obtención de los títulos correspondientes, aquellos solicitantes que ya hubiesen realizado las prácticas de seguridad y navegación conforme a la Orden de 17 de junio de 1997, con anterioridad a la presente convocatoria de exámenes de 2009, deberán presentar certificado complementario de las horas de prácticas de navegación y /o de vela que faltasen.

Así mismo, también deberán aportar los certificados de las prácticas de radiocomunicaciones reglamentarias correspondientes.

E ) Certificado médico oficial que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998).

No será necesario presentar dicho certificado si ha transcurrido un periodo menor de dos años desde la realización de alguno de los exámenes convocados por esta Comunidad Autónoma, si se presentó tal certificado, ó desde la fecha de obtención o renovación de cualquier título de los establecidos en la Orden FOM/3200/2007. En este último caso, se deberá aportar fotocopia de la tarjeta acreditativa del título obtenido ó renovado en tal periodo.

Se podrá optar por la presentación de fotocopia compulsada del permiso o licencia de conducción en vigor unido a un informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la Resolución citada. En este último caso, el periodo de validez de la tarjeta acreditativa del título para el gobierno de embarcaciones de recreo quedará limitado al indicado en dicho permiso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Murcia, a 19 de enero de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen M<sup>a</sup> Sandoval Sánchez.



**Región de Murcia**  
 Consejería de Obras Públicas y  
 Ordenación del Territorio

Dirección General de Transportes y Puertos

Plaza de Santoña, 6  
 30071 - Murcia.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXÁMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE  
 TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.**

Marque con una X la convocatoria solicitada

<b>CONVOCATORIA</b>	<input type="checkbox"/>	<b>1ª</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>2ª</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>3ª</b>

<b>1</b>		<b>DATOS PERSONALES</b>								
Rellene con letras mayúsculas										
NIF:			NOMBRE:			APELLIDOS:				
Caduca el: / /										
DOMICILIO				NÚM	BLOQUE	PORTAL	ESC	PISO	PUERTA	KM
LOCALIDAD					PROVINCIA			COD. POSTAL		
FECHA DE NACIMIENTO			LUGAR DE NACIMIENTO							
/ /										
TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO					
<b>2</b>		<b>TITULACIÓN SOLICITADA</b>								
PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO										
PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA										
PATRÓN DE MOTONÁUTICA "A"										
PATRÓN DE MOTONÁUTICA "B"										
<b>3</b>		<b>DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN</b>								
<i>Fotocopia del DNI u otro de los documentos identificativos establecidos.</i>										
<i>Resguardo original del ingreso por derechos de examen (Tasa T-130)</i>										
<i>Certificado médico oficial ó permiso conducción con informe óptico, en conformidad con las bases de la convocatoria.</i>										
<i>Autorización de padres o tutores para los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años, adjuntando fotocopia D.N.I del padre ó tutor.</i>										

Marque con una X lo que se solicita o adjunta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(firma)

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS DE LA COMUNIDAD  
 AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**